

ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO BOLETIN ESPECIAL Nº 6438 REGLAMENTO LIGA NACIONAL DE FUTSAL ARGENTINA 2023

- ART. 1°. Las presentes Bases de Competencia regirán la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023, en la que participarán los clubes campeones de los Torneos de Futsal 2023 organizados por la A.F.A. (Primera División AFA, Copa Argentina, Supercopa, Copa de Oro y LNFA 2022), todo ello conforme a los Reglamentos de Primera División de Futsal 2023 y Supercopa de Futsal 2023 aprobados oportunamente por el Comité Ejecutivo, y de las distintas Ligas pertenecientes al Consejo Federal de la Asociación del Fútbol Argentino, de conformidad a lo determinado en este último caso, en las Reglamentaciones del mismo.
- **ART. 2°.** El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Liga Nacional de Futsal 2023, y obtendrá el derecho a participar en la Supercopa de Futsal 2024.

ART. 3°. SISTEMA DE DISPUTA

El Torneo se desarrollará conforme a las siguientes Fases:

- 1°) FASE PRELIMINAR PROVINCIAL, organizada por el Consejo Federal.
- 2°) FASE REGIONAL, organizada por el Consejo Federal.
- 3°) FASE FINAL NACIONAL, organizada directamente por la A.F.A.

3.1. Fase Preliminar "Provincial"

Participan los equipos de las Ligas intervinientes, conforme la disputa establecida por el Consejo Federal.

3.2. Fase "Regional"

Participan los equipos que clasifiquen de la Fase Preliminar "Provincial", de donde **clasifican 9 equipos** a la Fase Final "Nacional", conforme la disputa establecida por el Consejo Federal.

- Región Patagónica Norte: 1 clasificado.
- Región Patagónica Sur: 1 clasificado.
- Región Bonaerense Pampeana Norte: 1 clasificado.
- Región Bonaerense Pampeana Sur: 1 clasificado.
- Región Cuyo: 1 clasificado.
- Región Litoral Norte: 1 clasificado.
- Región Litoral Sur: 1 clasificado.
- Región Norte: 1 clasificado.
- Región Centro: 1 clasificado.

3.3. Fase Final "Nacional"

Participan de esta instancia los equipos clasificados de la Fase "Regional" (Pto. 3.2), más los cuatro (4) clubes clasificados de los Campeonatos 2023, organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (Campeón Primera División, Campeón Copa Argentina, Campeón

Supercopa, Campeón Copa de Oro) que ingresan directamente en esta Fase, el campeón del Torneo Nacional de Clubes 2022, el Campeón de la LNFA 2022 y el invitado del Consejo Federal.

a) <u>Primera Fase:</u> Se conformarán cuatro (4) Zonas: "A", "B", "C" y "D" de cuatro (4) equipos cada una. Cada una de las Zonas se disputará por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Los equipos ubicados en el 1er. y 2do puesto clasificarán para los cuartos de final.

b) <u>Desempate de Posiciones</u>

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, a las que se refiere el punto a), serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G.

c) <u>Cuartos de Final:</u> la disputarán los equipos ubicados en el 1er. y 2do. puesto de cada una de las Zonas. Según el siguiente detalle:

```
Partido N° 1 1° Zona "A" c. 2° Zona "B"
Partido N° 2 1° Zona "B" c. 2° Zona "A"
Partido N° 3 1° Zona "C" c. 2° Zona "D"
Partido N° 4 1° Zona "D" c. 2° Zona "C"
```

Esta Instancia se disputará a un solo partido, en la sede que designe oportunamente A.F.A., haciendo las veces de local a fines organizativos (elección de indumentaria, vestuarios, bancos de suplentes, etc.), los equipos que se hayan ubicado en el 1er. puesto de cada una de las Zonas. los equipos que se hayan ubicado en el 1er. puesto de cada una de las Zonas. Si al termino de estos partidos, los resultados fueran empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.

d) Semifinales: la disputarán los ganadores de los Cuartos de Final (Pto. c).

```
Partido A Ganador Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 3 Partido B Ganador Partido N° 2 c. Ganador Partido N° 4
```

Esta Instancia se disputará a un solo partido, en la sede que designe oportunamente A.F.A., haciendo las veces de local a fines organizativos (elección de indumentaria, vestuarios, bancos de suplentes, etc.), los equipos que se encuentren mejor ubicados con respecto a sus rivales (se

tomará en cuenta para determinar la "localía", primero la posición es su Zona y después los puntos obtenidos, en caso de igualdad con su rival, se estará a las disposiciones del Art. 112 del R.G.). Si al termino de estos partidos, los resultados fueran empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal.

e) Final: la disputarán los ganadores de las Semifinales (Pto. d).

Esta Instancia se disputará a un solo partido, en la sede que designe oportunamente A.F.A., haciendo las veces de local a fines organizativos (elección de indumentaria, vestuarios, bancos de suplentes, etc.), el equipo que se encuentre mejor ubicado con respecto a su rival (se tomará en cuenta para determinar la "localía", primero la posición es su Zona y después los puntos obtenidos, en caso de igualdad con su rival, se estará a las disposiciones del Art. 112 del R.G.). Si al termino de este partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos

(basado en las Reglas Nº 7 y Nº 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.

ART. 4° CLASIFICACIÓN PARA LA COPA LIBERTADORES DE FUTSAL 2024

- **4.1.** Clasificará a la edición 2024 de la Copa Libertadores de Futsal el equipo que resulte ganador de un partido a disputarse entre el Campeón del Torneo de Primera División de Futsal 2023 y el Campeón de la Liga Nacional de Futsal 2023. El mencionado encuentro se resolverá en un solo partido, en estadio neutral, y si al término del partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas Nº 7 y Nº 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.
- **4.2.** En caso de que un mismo equipo sea el campeón del Torneo de Primera División de Futsal 2023 y de la Liga Nacional de Futsal 2023, se clasificará automáticamente para la Copa Libertadores de Futsal 2024.

ART 5°. CUPO ADICIONAL COPA LIBERTADORES DE FUTSAL 2024

- **5.1.** Para el caso de que la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), requiera un equipo argentino, con el objeto de cubrir una plaza adicional para la Copa Libertadores de Futsal 2024, se utilizará el siguiente procedimiento clasificatorio:
- a) la señalada plaza adicional se resolverá a favor de aquel equipo que fuera perdedor del partido entre el ganador del Torneo de 1ra. División 2023 y de la Liga Nacional de Futsal 2023.
- b) Si el campeón del Torneo de 1ra. División de Futsal 2023 y el campeón de la Liga Nacional de Futsal 2023, fuera un mismo equipo, la plaza adicional se resolverá a favor de aquel equipo que resulte ganador de un partido a disputarse entre el subcampeón del Torneo de Primera División de Futsal 2023 y el subcampeón de la Liga Nacional de Futsal 2023. El mencionado encuentro se resolverá en un solo partido, en estadio neutral, y si al termino del partido, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la disputa de un tiempo suplementario de diez (10) minutos en dos períodos de (5) minutos (basado en las Reglas Nº 7 y Nº 8) y, en caso de subsistir la igualdad, ejecución de tiros desde el punto penal.
- c) En caso de que un mismo equipo sea el subcampeón del Torneo de Primera División de Futsal 2023 y de la Liga Nacional de Futsal 2023, el mencionado equipo será el que ocupe la plaza adicional para la Copa Libertadores de Futsal 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

ART. 6°. REGLAS DE JUEGO

Serán de aplicación las normas de las Reglas F.I.F.A. de la competición.

ART. 7°. TIEMPOS DE JUEGOS

Los encuentros en todas sus Fases se jugarán en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego F.I.F.A. (Nº 7 y Nº 8). El tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 8°. Los clubes participantes que correspondan a la órbita del Consejo Federal deberán presentar una lista de Buena Fe compuesta por 25 jugadores como máximo, conforme a lo establecido por su Liga local. Dicha lista de buena fe deberá ser presentada ante el Consejo Federal por intermedio de su Liga respectiva. De esa lista de Buena Fe de 25 jugadores, deberán elegir un máximo de 14 jugadores para la "Fase Final Nacional".

Los clubes provenientes de los Torneos de Futsal organizados por la A.F.A., podrán actuar con sus jugadores inscriptos en el Registro de Jugadores de la A.F.A. con un cupo máximo de catorce (14) jugadores.

Para ambos casos se deberá inscribir un máximo de cuatro (4) miembros para integrar el cuerpo técnico.

8.1. En la Fase Final "Nacional" se podrán realizar hasta dos (2) nuevas incorporaciones dentro del listado de Buena Fe de catorce (14) jugadores de cualquier carácter (libre, extranjero, de algún club participante o no en esta Competencia, etc.).

ESTADIOS, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

ART. 9°. ESTADIO

El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en las Reglas de Juego F.I.F.A. a la fecha de su verificación de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

- **9.1.** Los gimnasios deberán ser cubiertos en su totalidad y contar iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno. No podrán disputar partidos oficiales en campos descubiertos.
- **9.2.** El campo de juego deberá cumplir con las siguientes medidas establecidas (aplicables solamente a la Fase "Nacional"):

Ancho: veinte (20) metros; longitud, cuarenta (40) metros.

- **9.2.1.** Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos (incluyendo a los bancos de suplentes y mesa del cronometrador), que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de ancho a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de los jugadores.
- **9.2.2.** La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de la competencia, deberán retirarse o rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.
- **9.2.3.** Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta y también la del lateral para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.
- **9.2.4**. Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal, el ancho de la marca será de seis (6) centímetros.
- **9.2.5.** Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes y equidistantes de éstos, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros.
- **9.2.6.** Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda enfrente de la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas:

- nueve (9) jugadores suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo;
- Entrenador/es o preparadores físicos titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial;
 - Ninguno de los componentes del banco podrá acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrá dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.
- **9.2.7.** Si detrás de un arco, hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.
- 9.3. La superficie deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otros tipos), mosaico o de un material sintético o carpeta cementada, en este último caso deberá ser cubierta en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético, tierra o césped natural.
- **9.4.** En todos los partidos, será obligatoria la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto de los árbitros, jugadores y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios podrán ser utilizados exclusivamente para anunciar la constitución de los respectivos equipos, el marcador del partido y las faltas acumuladas.
- **9.5.** El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:
 - **a.** un espacio adecuado para albergar al público de ambas parcialidades, el que deberá estar debidamente separado unos de otros;
 - b. baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
 - **c.** tres (3) vestuarios exclusivos: uno para el equipo local, otro para el equipo visitante y un tercero para los árbitros, todos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente, e inodoro.
 - **9.5.1.** Está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados, durante todo el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros. Asimismo, deberán estar ubicados siempre dentro del perímetro del Estadio o club.
- 9.6. Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del árbitro o de los jugadores, etc., de ese partido. Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc., sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio. La transmisión de avisos de propaganda sólo podrá efectuarse durante los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza (música, anuncios de carácter deportivo, etc.) deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido oficial únicamente se podrá utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias ordenadas por la autoridad encarga del orden.
- **9.7.** Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes. En caso de incumplimiento, los árbitros estarán facultados para no comenzar los partidos o suspenderlos si así fuese necesario.
- **ART. 10°.** No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina, el equipo que no se presente a disputar su partido, o haga abandono del campo de juego antes del **término** reglamentario, sin perjuicio de las sanciones que correspondiesen conforme el Reglamento de Transgresiones y Penas, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, dándose por ganado el partido al equipo rival.

ACCESO AL CAMPO DE JUEGO

ART. 11°. Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la organización.

Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

- ART. 12°. La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023 deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.
- ART. 13°. En caso que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior. Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la A.F.A.

ÁRBITROS

ART. 14°. NOMINACIONES

Los partidos correspondientes a la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023 serán controlados por árbitros oficiales pertenecientes a Ligas afiliadas al Consejo Federal del Fútbol y/o inscriptos en esta Asociación.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 15°. En la Fase "Provincial" y "Regional" deberá estarse a lo habitual y reglamentario de los certámenes oficiales del Consejo Federal. En la Fase Final "Nacional", las planillas serán confeccionadas a través del sistema Comet.

ENTRADAS

ART. 16°. Será determinado oportunamente y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

SANCIONES

ART. 17° - No presentación de equipo

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas. Además, NO podrán clasificar para la edición 2024 de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Deserción del certamen

Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del certamen. Esto implicará, además, la NO participación en la próxima Edición de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Juzgamiento de infracciones

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de la A.F.A. de conformidad con las previsiones del Reglamento de Transgresiones y Penas.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma. Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedarán con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Liga Nacional de Futsal Argentina 2023 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Liga Nacional de Futsal Argentina.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará a través del Boletín del Tribunal de Disciplina Deportiva o en la manera fehaciente que éste determine.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 18. La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente o en fecha a determinar será dispuesta por la A.F.A.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

<u>ACEPTACIÓN</u>

ART. 19°. Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

VARIOS

ART. 20°. SITUACIONES NO PREVISTAS

La presente Liga Nacional de Futsal Argentina 2023, se regirá por las disposiciones estatutarias y Reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.